



## RESOLUCION N° 7 3 6 DE 2022

*Por el cual se traslada a un Docente de aula en propiedad del (a) C.E. Atanasio Girardot – Sede Mercedes Abrego del Municipio de Saravena (Ara) al(a) I.E. Alto Citaca – Sede Las Palmeras del Municipio de Saravena (Ara)*

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Que el área de Inspección y Vigilancia, mediante correo electrónico institucional nos remite la Resolución No 679 de 09 de marzo de 2022, “Por la cual se establece la reapertura de la sede educativa las Palmeras de la Institución Educativa Alto Citaca del municipio de Saravena.

Que en la Institución Educativa Alto Citaca – Sede Las Palmeras del Municipio de Saravena, existe vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento de Básica Primaria, según la reapertura de la sede educativa las Palmeras y la matrícula atendida y registrada en el SIMAT.

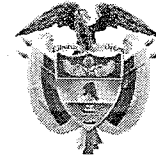
Que mediante comunicado remitido por el Directivo Docente (Directora Rural) del C.E. Atanasio Girardot – Sede Mercedes Abrego del Municipio de Saravena, la licenciada PAOLA INFANTE JAIMES, informa sobre la disponibilidad de la docente GLADYS MARÍA RINCÓN FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No 60329466, quien desempeña como docente de aula en el área de conocimiento Básica Primaria, con nombramiento en Propiedad.

Que se hace necesario el traslado de la docente de aula GLADYS MARÍA RINCÓN FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 60329466, para la Institución Educativa Alto Citaca – Sede Las Palmeras en el área de conocimiento de Básica Primaria.

*Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.*

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) GLADYS MARÍA RINCÓN FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No 60329466, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad, el cual labora actualmente en el C.E. Atanasio Girardot – Sede Mercedes Abrego del Municipio de Saravena y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza





## RESOLUCION N° 736 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula en propiedad del (a) C.E. Atanasio Girardot – Sede Mercedes Abrego del Municipio de Saravena (Ara) al(a) I.E. Alto Citaca – Sede Las Palmeras del Municipio de Saravena (Ara)

vacante en la I.E. Alto Citaca – Sede Las Palmeras en el área de conocimiento de Básica Primaria del Municipio de Saravena.

Por lo anteriormente expuesto

### RESUELVE

**Artículo Primero:** *Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a) GLADYS MARÍA RINCÓN FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 60329466, del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria en el (a) C.E. Atanasio Girardot - Sede Mercedes Abrego del Municipio de Saravena (Ara) a igual Cargo en el(a) I.E Alto Citaca - Sede Las Palmeras del Municipio de Saravena (Ara) Departamento de Arauca.*

**Artículo Segundo:** *El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.*

**Artículo Tercero:** *Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.*

**Artículo Cuarto:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.*

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

**15 MAR 2022**

**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	